

PROTOCOLO QUE REGULA LA SOLICITUD DE DEFENSAS DE TESIS DOCTORALES

El acto académico de defensa de una tesis doctoral conlleva una importante gestión administrativa por parte del personal de la Unidad de Doctorado y para llevarla a cabo es necesario que se cumpla con el protocolo establecido al efecto, del modo siguiente:

- 1) Para fijar la fecha de defensa será necesario que la tesis se encuentre con todos los trámites previos aprobados por el órgano competente. Estos son:
 - a) Tesis admitida a trámite y autorizada la defensa por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
 - b) Aprobado el correspondiente tribunal por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

El calendario de reuniones ordinarias del Comité de la Escuela de Doctorado, establece de forma general, la celebración de una sesión cada mes.

- 2) Una vez autorizados dichos trámites, el doctorando/a podrá contactar con la Unidad de Doctorado a través de [TIKA](#) y **consultar la disponibilidad de fechas** en torno a su propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) La consulta de fecha disponible se deberá remitir una vez aprobados los trámites y con una **antelación mínima de tres semanas** respecto de la preferencia de fecha de defensa solicitada.
 - b) La Unidad de Doctorado, considerando los trámites administrativos que conlleva la gestión del proceso y el personal administrativo con el que cuenta, podrá organizar y atender un máximo de dos tesis doctorales por semana, en el caso de que la modalidad de defensa sea virtual en ambos casos.
 - c) De forma extraordinaria, siempre que no se desarrollen en días consecutivos, se podrían gestionar hasta un total de tres defensas de tesis en la misma semana, en dicha modalidad virtual. Esta petición quedará condicionada a la disponibilidad del servicio administrativo para atenderla.
 - d) El número de defensas de tesis en modalidad presencial estará condicionado a las necesidades del servicio de Doctorado, teniendo en cuenta las distintas propuestas recibidas y las modalidades de defensas de las mismas.

3) Defensas:

- a) **Las defensas virtuales comenzarán** entre las 9.00h y las 11:00h. Se deberá hacer una propuesta encuadrada en ese margen horario.
- b) En caso de que algún miembro del tribunal o doctorando/a se encuentre en algún país con más de 5 horas de diferencia horaria, se podrá comenzar hasta las 12:00 h.

Este tipo de actos requiere una asistencia personalizada por parte del personal de la Unidad de Doctorado. En particular, a la hora de recepcionar las actas y documentación firmadas digitalmente por los miembros del tribunal y doctorando/a, dado que se debe constatar que dichos documentos digitales queden correctamente firmados el día de la defensa, como corresponde a la documentación oficial, de ahí que el acto deba ajustarse al horario laboral del personal administrativo.

- c) Las defensas presenciales podrán comenzar entre las 9:00 y las 12:00 horas.
- d) En todos los casos, el tribunal será responsable de que las actas y toda la documentación correspondiente a la defensa de la tesis, en cualquiera de las modalidades autorizadas, queden **cumplimentadas, firmadas con la fecha del acto de defensa y entregadas al personal administrativo al finalizar el acto de defensa.**